

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Jueves 12 de Septiembre de 1946	Nº 195
-------	---	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye-2). Pág. 3077

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 3079
 Acéptase una renuncia. 3079

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Confírmase un nombramiento. 3079
 Permisos 3080

DISTRITO NACIONAL

Nombramiento 3080
 Incinéransé unas Especies Municipales. 3080

EDUCACION PUBLICA

Reconócense unos sobresueldos. 3080
 Nombramientos 3080

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Cuadrillas del Distrito Nacional". 3083

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos 3083

SECCION JUDICIAL

Remates 3085
 Títulos Supletorios 3086
 Marcas de Fábrica 3088
 Terrenos Municipales. 3088
 Declaratoria de Herederos 3089
 Depósito de animales 3090
 Citación de Procesados 3090

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado
 (Concluye-2)

Senador Presidente: Francamente que puede haber habido equivocación en el resultado de la votación, pero yo vuelvo a someter a la Cámara que resuelva si se puede pedir por tercera vez la rectificación de una votación. Yo no quiero usar de ningún poder, sino que la Cámara se pronuncie por si se repite o no. (Leyó un Art. del Reglamento referente a este asunto).

Senador Solórzano Díaz: Como ha dicho el senador Mantilla, que fué aprobada en lo general esta iniciativa y al tratarse en lo

particular hubo el escaso margen de un voto en contra del proyecto, por eso he pedido rectificación de la votación. Además, el Reglamento dice que todo senador tiene derecho de pedir rectificación; el mismo dice que no se puede pedir por segunda vez, pero cada senador tiene derecho de pedir rectificación una vez, Yo como hasta ahora pido esa rectificación, creo que no me negará el derecho.

Senador Presidente: Como abogado me parece que el Arto. del Reglamento es muy claro, no dice que cada senador tiene derecho a pedir la rectificación de una votación, sino que un senador puede pedirla. Si es cierta la tesis que sostiene el senador Solórzano Díaz, al cual respeto mucho por su larga experiencia, entonces seríamos capaces de llegar por lo menos a unas quince votaciones. Vuelvo a repetir, pues que la Cámara resuelva el asunto, pues Uds. han estado en estas labores mucho más tiempo que yo.

Senador Solórzano Díaz: Debo manifestar que nosotros somos jueces de conciencia, no sólo somos Senadores, y en este caso, como he dicho anteriormente, ha habido un margen pequeño para el rechazo del proyecto en lo particular, pues habiendo sido aprobado en lo general, puede creerse que haya habido alguna equivocación y por eso pido se rectifique.

Senador Presidente: Es cuestión de interpretar un artículo. Estamos diciendo si legalmente se puede o no repetir la votación.

Sometido a votación si se repetía o no la votación, el senador Sacasa salvó su voto por haber sostenido una tesis opuesta, siendo el resultado cinco votos a favor y cinco en contra.

El senador Alemán manifestó que había que desempatar los votos. Habiéndose repetido la votación, se resolvió rectificar la votación. Sometido a votación por balotas, el Art. 1º, se aprobó con seis votos a favor y cinco en contra.

Sometido a votación por balotas el Art. 2º se aprobó con siete votos a favor y cuatro en contra, quedando por lo tanto aprobado en lo general y particular en segundo debate.

11.--Se leyó y puso a discusión el dictamen de la Comisión respectiva junto con el proyecto de ley por el cual se prorrogan por un año las funciones del tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Públicos, Mercantil y Prenda Agraria.

Suficientemente discutido el dictamen con el proyecto en lo general, en 1er debate, se aprobó.

A discusión en lo particular.

A discusión el Art. 1º.

Senador Sacasa: Yo propongo como una corrección de estilo, se diga: «Prorróganse por un año los efectos de la ley creadora de 17 de Septiembre de 1945 y las funciones del Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Públicos, Mercantil y de Prenda Agraria o Industrial, del Departamento de Managua, etc...»

Suficientemente discutido el Art. 1º, se aprobó con la modificación de estilo propuesta por el senador Sacasa.

A discusión el Art. 2º.

Senador Sacasa: Me parece que este artículo 2º está demás, por lo cual hago moción para que se suprima.

Senador Alemán: Quiero secundar la moción, a fin de que se suprima el artículo en discusión o se diga «que la Corte Suprema de Justicia nombrará los miembros del Tribunal»; pero me parece más conveniente que se suprima.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Alemán, se aprobó, quedando en consecuencia suprimido el Art. 2º.

A discusión el Art. 3º.

El senador Alemán hizo moción en el sentido de que se suprimiera el artículo 3º.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción hecha por el senador Alemán, se aprobó.

A discusión el artículo 4º.

Senador Sacasa: Cuando se dictó la otra ley, se estableció que el que se presentara seis meses después, pagaría una multa de C\$ 5,00, lo cual es como un estímulo más bien, a fin de que se presenten pronto. Ahora resulta que se prorrogan las funciones de ese tribunal porque todavía faltan otros que se presenten. Yo creo pues, que es bueno quede ese artículo obligando a pagar C\$ 5,00, a los que no se presenten durante los seis primeros meses, pues este es más bien un estímulo, porque han tenido un año y no lo han hecho. De modo, que hago moción para que en vez de ese artículo se diga: «que cuando se presente la solicitud en los últimos seis meses, pagarán multa de C\$ 5,00».

Senador Presidente: Siento mucho no estar de acuerdo con el distinguido senador Sacasa. Me parece que esa sanción para los que no lleguen a presentar sus títulos en los primeros seis meses, no es justa, pues viene a ocasionar más gastos a las personas cobrándole esos C\$ 5,00. Yo, pues, estoy de acuerdo con el texto del artículo.

Senador Sacasa: He oído las palabras del doctor Argüello Vargas, cuya opinión para mí es muy digna de aprecio; pero me permito observar que se trata de un estímulo, para que no se presenten a última hora, recargando más el trabajo de la oficina.

Senador Alemán: Yo no quería haber tomado parte en el debate, pero desgraciadamente me veo obligado a hacerlo, para manifestar al senador Sacasa que el error que cometimos el año pasado poniendo esas penas, no justifica para que ahora no rectifiquemos ese error. Por qué vamos a aplicar penas a los habitantes de Managua que no tuvieron culpa del incendio ocurrido, obligándolos a pagar C\$ 5,00 de multa?

Senador Presidente: Parece que no me expliqué bien. Lo que he dicho es que se va a dificultar más al público imponiéndole esa pena.

Senador Sacasa: Yo siento también no haberme explicado. No se trata de poner dificultades a nadie, sino de estimularlos obligándolos a no recargar el trabajo, pues ya a última hora, llegan hasta seis y ocho solicitudes en un día, por lo cual ahora se ha tenido que dar una prórroga.

Sometidos a votación la moción y el Art. 4º, se aprobó con nueve votos a favor y uno en contra.

Puesto a discusión el Art. 5º de que consta el proyecto, se aprobó, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Presidente: Habiendo sufrido modificaciones el proyecto que acabamos de aprobar, cabe nombrar una comisión que vaya a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas, para lo cual me permito nombrar a los senadores Sacasa y Alemán.

12.-Se suspendió la sesión para mientras la Comisión regresa de llenar su cometido.

13.-De regreso la Comisión, se continuó la sesión.

14.-Senador Sacasa: Me place manifestar a la Cámara que las reformas hechas aquí al proyecto, fueron aceptadas únicamente por la Cámara de Diputados.

Senador Presidente: Se le agradece a la Comisión y se le felicita por el éxito obtenido, cosa que no puse en duda, dada la capacidad de Honorables comisionados.

15.-Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se reforma el Art. 2820 del Código Civil.

16.-Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Diputados Pallais y Aguado.

17.-Diputado Pallais: A la Cámara de Diputados ha llegado la noticia de que el Senado tiene muy poco trabajo y que por tal motivo el Congreso se decretaría unas vacaciones. Ahora venimos el doctor Aguado y el que habla, a fin de saber oficialmente qué hay de cierto al respecto.

Senador Presidente: He escuchado lo dicho por el honorable Diputado Pallais. Francamente hemos recibido con mucho agrado la comisión enviada por la Honorable Cámara de Diputados, pero nosotros supimos que aquella Cámara no sesionaría hasta el 20 de Agosto. Nosotros insinuamos un cambio de impresiones con aquel Alto Cuerpo, pues

talvez habían asuntos de urgencia para discutir aquí. Hemos oído al doctor Pallais, ahora nos gustaría oír la opinión del doctor Aguado.

Diputado Aguado: Señor Presidente, señores Secretarios: Aclarando lo expresado por el doctor Pallais, manifiesto que francamente nosotros no tenemos ninguna resolución al respecto, y nosotros por un acto de cortesía con esta Cámara, nos decretaríamos vacaciones; pero aquella Cámara tiene asuntos que tratar, entre ellos, la ley electoral. Nosotros, pues, hemos venido a oír la voz oficial de la Cámara y saber a qué atenernos en ese sentido.

Senador Presidente: Me place oír la voz del doctor Aguado, quien nos ha dicho algo más. Francamente, sentimos manifestarles que a esta Cámara ha llegado la insinuación, mejor dicho, la noticia extraoficial de que la Cámara de Diputados pensaba decretarse vacaciones y por eso nos permitimos insinuar la idea de que viniera una comisión que trajera la voz de la Cámara de Diputados y así saber a qué atenernos, pues talvez no tenían trabajo pendiente, me parece que las vacaciones son buenas por la fiesta de Santo Domingo, pero creo sería conveniente consultar con el Poder Ejecutivo, por los asuntos que éste pueda someter a las Cámaras.

Diputado Pallais: Quiero manifestar que en la Cámara de Diputados no se ha resuelto nada al respecto. El Presidente de la Cámara nos ha enviado para oír oficialmente el sentir del Senado. Quiero manifestar como una opinión personal mía, que el país está pendiente de muchos problemas que se tratan de solucionar como es la Ley de Emergencia Económica, la ley de Inquilinato, etc. Bajo este punto de vista, yo pienso que no son convenientes las vacaciones hasta que hayamos solucionado estos asuntos. En estos días la política tomará una forma más activa, y no creo oportunas las vacaciones.

Senador Presidente: Creo que he interpretado el sentimiento de la Cámara, por lo que manifiesto a la Comisión que de parte nuestra no ha habido ninguna insinuación.

18--Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

19--Se suspendió la sesión esperando el regreso de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

20--Se continuó la sesión.

21--Senador Presidente: La Cámara de Diputados ya levantó la sesión y no se reunirán hasta el martes próximo, por lo cual me permito citar a Uds. para que celebremos la próxima sesión el martes, salvo que hubiera otra resolución para reunirnos antes. En este caso, la Directiva tendrá el gusto de avisarles en su oportunidad.

22--Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,
Presidente.

José Solórzano Díaz, Pablo José Guillén,
1er Srío. 2º Srío.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 164

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Cónsul General de Nicaragua en La Habana, República de Cuba, don Luis Rodríguez Feliú, Delegado de la República al Primer Congreso Panamericano de Medicina Legal Odontología Legal y Criminología, que tendrá lugar en aquella ciudad del 2 al 8 de Septiembre en curso, auspiciado por el Gobierno de esa República.

29--La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado señor Rodríguez Feliú, para acreditar su representación.

Comuníquese. Palacio Nacional.—Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (Fdo.) V. M. Román y Reyes.

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de segundo mecanógrafo del Departamento del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado el señor Fernando Moraga, a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

29--Nombrar en sustitución del señor Moraga al señor Carlos J. Martínez E., quien devengará el sueldo de ley.

39--El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el 1º del presente mes.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. (Fdo.) V. M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 90

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Unico: En cumplimiento del Ordinal 2) del Art. XII del Convenio Sobre el Fondo Monetario Internacional: a) Confírmase el nombramiento del señor doctor Guillermo Sevilla Sacasa, de Gobernador Propietario de la Junta de Gobierno de dicha Institución por la República de Nicaragua; b) Designase Gobernador Suplente de la Junta de Gobierno citada, por la República de Nicaragua, al señor don Rafael Angel Huevo.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1946.—J. R. Sevilla.—Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Nº 79

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que les confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Conceder diez días de permiso para ausentarse de su cargo por motivo de enfermedad, al señor Francisco Ponce, oficial notificador mecanógrafo y archivero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Madriz, (Somoto), quien se dirige a la ciudad capital a someterse a tratamiento médico.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 80

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Conceder quince (15) días de permiso, con goce de honorarios, por encontrarse mal de salud, al señor Augusto Tellería V., primer colector de cuentas telefónicas de Managua, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor Adolfo Gómez.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1946.—J. Ramón Sevilla, Ministro de Hacienda.

DISTRITO NACIONAL

Nº 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Nómbrese Directora y Profesora de la Escuela Rural de la Comarca de Asente a la señora Haydée v. de Villavicencio, en sustitución de Clementina Pérez, y a partir del día dieciseis de los corrientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 59

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Comarca de San Francisco del Carnicero fue elevada a la categoría de pueblo, circunstancia que la puso fuera de la jurisdicción de este Distrito por cuya razón fue suprimida la Agencia Rural de esta antigua Comarca, ordenándose al Agente respectivo entregara las especies Municipales en su poder,

Acuerda:

Incinerar las referidas especies con valor de seiscientos setenta y tres córdobas con sesentitres centavos (673.63) requiriendo

de la Contraloría Especial de Cuentas Locales un representante que haga acto de presencia en esta incineración, nombrando para la ejecución de este Acuerdo a los señores Alfonso Robleto R., Auditor General del Distrito Nacional, y don José Dolores Lacayo, Jefe de la Contabilidad, por parte de este Ministerio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

EDUCACION PUBLICA

Nº 200

La Secretaría de Educación Públicas, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 23 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º - Reconocer a las profesoras del Departamento de Managua, señora Mercedes Borge de León y Mercedes Navarro, el sobresueldo correspondiente a diez (10) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

2º - Este acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Agosto 29 de 1946.—SOMOZA.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 181

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer a la profesora Josefa Cerna, el sobresueldo mensual correspondiente a treinta [30] años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente por la Secretaría de Educación Pública. La profesora Cerna presta sus servicios en las Escuelas de la ciudad de Matagalpa.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 16 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 605

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en las Escuelas Nacionales del Departamento de Matagalpa:

1º—Cancelar el nombramiento del señor Rogelio Castillo Alvarado, del cargo de director de la Escuela Elemental Mixta de Terrabona.

2º—Cancelar el nombramiento del señor Constantino Campos, del cargo de profesor

de la Escuela Elemental Mixta de Terrabona, y nombrarlo Director de la misma Escuela, en lugar de Rogerio Castillo Alvarado.

3º.—Nombrar a Rosa Castillo Pérez, profesora de esa misma escuela, en lugar del señor Constantino Campos, que pasó a otro puesto.

39.—Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán los sueldos que les asignen el Presupuesto General de Gastos, a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 607

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Lorenzo Simoni, Asesor Técnico de Educación Física y profesor de esta misma materia en las Escuelas de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de quinientos sesenta córdobas (C\$560.00).

2º.—El nombrado tomará posesión de su cargo en esta Secretaría, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1946.—Arturo Cerna.—Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 537

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a Rosalpina Tercero, profesora de la Escuela Superior de Varones de Somoto, Departamento de Madriz, en lugar de Amalia Rodríguez Salazar.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 538

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Pedro Noguera, policía escolar de las Escuelas de la ciudad de Rivas, con el sueldo mensual de cuarenta córdobas (C\$ 40.00).

2º.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 540

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a Marina Gallardo, profesora de la Escuela Graduada de Niñas de La Libertad, Departamento de Chontales, en lugar de Isabel Ríos.

2º.—La Nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 566

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Zollo Ramón Leiva, Inspector de las Escuelas Rurales del Departamento de León,

2º.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de la ciudad de León y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 15 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 528

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Antonio Redríguez, Inspector de las Escuelas Rurales de la zona de El Carmen, de este Departamento.

2º.—El nombrado tomará posesión en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de cuarenta y cinco córdobas mensuales (C\$ 45,00) a partir del primero de Agosto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 2 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 532

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Josefa Barberena, directora de la Escuela de Varones Nº 4 «Centroamérica», de la ciudad de León, en lugar de la señorita María Midence, que renunció.

29—Nombrar a la señorita Lucila Pérez, profesora de la Escuela Elemental Mixta del barrio de Guadalupe, de la misma ciudad de León, en lugar de la señorita Josefa Barberena, que pasa a otro puesto.

39—Las nombradas tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán los sueldos que les asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del primero de Agosto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 2 de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No 163

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Hacer los siguientes nombramientos en la Facultad de Derecho de Oriente y Mediodía:

a)—Al doctor Nemesio Ordoñez Vargas, profesor de Procedimientos Penales, 3er. curso.

b)—Al doctor Gerardo Gutiérrez, profesor de Cartulación 5º curso, Ambos nombramientos en lugar del doctor Victor Manuel Ordoñez.

29—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Secretaría del mismo Centro y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos correspondiente, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, por la ley, Arturo Cerna.

No 533

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Angela Parajón, directora y profesora de la Escuela Mixta El Platanar Occidental No 2, Departamento de León, en lugar de Francisca Delgado.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No 534

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Edgar J. Harceño, mecanógrafo de la Inspección General de Educación Pública, en lugar de la señorita Mario Aly García.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Educación Pública, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 524

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a Cándida Manzanera, directora y profesora de la Escuela Mixta de Las Mercedes, Departamento de Managua, en lugar de Carmen Lainez.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 519

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar director y profesor de la Escuela Nocturna de El Charco, Departamento de León, al señor Salomón Cantón, en lugar de Pedro Cortez Ulloa.

29—Nombrar al señor Augusto Dávila, profesor de la Escuela Nocturna del barrio de la Estación de la ciudad de León del mismo Departamento, con el sueldo mensual de cuarenta córdobas (C. 40.00), plaza de nueva creación.

39—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el primero el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo y el segundo el sueldo ya estipulado en el presente acuerdo, a partir del 1º de Agosto próximo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No 516

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a Isabel Mejía, profesora de la Escuela San Juan No 1, Departamento de Masaya, en lugar de la señorita Fanny Mejía.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Agosto de 1946.—SO MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 515

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Carmen Ibarra de Arana, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Granada, Departamento de Granada, en lugar de Margarita Ortega.

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SO MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 514

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a Irma de Zavala, profesora de Economía Doméstica de la Escuela Graduada de Niñas «República del Perú», de esta ciudad, con el sueldo mensual de veinticinco córdobas (C\$ 25.00).

20—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, o sea el ya estipulado, a partir del 19 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SO MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

AGRICULTURA Y TRABAJO

«Acta Constitutiva: En la ciudad de Managua, a las ocho de la noche del día veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores, de cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio: Trabajen las Cuadrillas del Distrito Nacional. El Sindicato se denominará: Sindicato de Cuadrillas del Distrito Nacional. Su domicilio será la ciudad de Managua. La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales, habrá una Junta Directiva compuesta de: Un Secretario General y cinco Secretarios.

ESTATUTOS:

Para ser miembro del Sindicato se requiere ser de oficio: Que Trabajen en las Cuadrillas del Distrito Nacional.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los viernes de cada semana, extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito diez [10] miembros.

La Junta Directiva durará un año en sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General de Diciembre.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de un córdobas y una semanal de cincuenta centavos.—Ramiro Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 6064

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Septiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor José Esteban Peña en la cuenta de la Administración de Rentas de Madriz, llevada en su carácter de Administrador por el señor Clemente Tercero, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de aquel domicilio durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 51 de este Juicio, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Córdobas y Cuarenta y Tres Centavos . . . [C\$]546.451,43), en las diferentes secciones de Caja y Cartera, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario dispuesto en auto de las ocho y veinte minutos de la mañana del treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta seis, al reverso del folio 51 disponiendo que se verificara la glosa judicial, en cuyo cumplimiento fue puesto el cúmplase de ley en auto de las ocho y cinco minutos de la mañana del tres de Junio de este mismo año, de manera que en escrito del siete de Agosto último, el señor Defensor de Oficio don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos, habiendo en tal virtud el suscrito Contador Tramitador proveído a las ocho de la mañana del diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, al reverso del folio 52, teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes y,

Considerando:

Que en la misma petición de personamiento el Apoderado manifestó que como no ha-

hía reparos en pié, renunciaba al derecho de recibir juicio en traslado, por lo cual éstos se corrieron solo al señor Fiscal General de Hacienda quien al evacuarlo en escrito en escrito de veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis dijo: «No habiendo reparo pendiente corresponde el fallo de solvencia a favor del cuentadante», por lo cual el suscrito, después de constatar ser cierto lo aseverado por las partes, proveyó a las diez de la mañana del tres de Septiembre de este año, llamando autos para sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Clemente Tercero, que llevó como Administrador de Rentas de Madriz durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco ésta se aprueba quedando él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, a cuyo fin debe ser presentado por el cuentadante el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. U. Chévez, Srío.

No. 6063

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Septiembre cuatro de mil novecientos cuarenta y seis. Las doce meridianas.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Fernando Bultrago Morales en la cuenta de la Administración de Rentas de Jinotega, llevada en su carácter de Administrador por el señor Juan F. López Pineda, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Resulta:

Que según carta cuenta que corre al folio 97 de este juicio hubo un movimiento de ingresos y egresos de doscientos setenta y un mil setecientos setenta y dos céntimos y noventa centavos (C 271.772.90), en las diferentes secciones de Caja y Cartera, inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines

de ley, habiendo este funcionario dispuesto en auto de las once de la mañana del veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio 71 que el suscrito verificará la glosa judicial de esta cuenta, en cuyo cumplimiento fue puesto el cumplimiento de ley en auto de las once y media de la mañana del veintiseis de Junio de aquel mes y año, el señor Defensor de Oficio, don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del cuentadante, ostentando el poder correspondiente que razonado figura en autos habiendo en tal virtud el suscrito Contador Tramitador proveído a las diez de la mañana del seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco al folio 94, teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito de veintiuno de Agosto de este año el señor Apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr manifestando que todas las cincuenta y tres glosas formuladas habían sido devanecidas mediante las pruebas presentadas, explicaciones o rectificaciones de errores cometidos y que no habiendo ningún reparo en ple pedía se dictara el fallo correspondiente; por otra parte el señor Fiscal Específico de Hacienda al devolver su traslado en escrito de veintiuno de Agosto de este año dijo: «No hay ningún reparo en ple, corresponde el fallo de solvencia a favor del cuentadante», por lo cual el suscrito, después de constatar ser cierto lo aseverado por las partes, proveyó a las diez y media de la mañana del tres de Septiembre de este año, llamando autos para sentencia; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Juan Francisco López Pineda, que llevó como Administrador de Rentas de Jinotega durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere al presente juicio, a cuyo fin debe ser presentado por el cuentadante el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. U. Chévez, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6049

Once de la mañana, veintitrés corriente, subastaráse, este Juzgado, finca urbana, cinco varas de frente, veinte de fondo; barrio La Perla, con estos linderos: Oriente, Emilio Salas, avenida enmedio; Occidente, Julio Lalinde; Norte, Eulogio A. Vaca; Sur, Carlos González.

Base subasta dos mil seiscientos ochenta y siete córdobas.

Ejecución Nelly de Gallardo, contra Filena Espinosa de Téllez.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1840 3 2

Nº 6073

Cuatro tarde, local este despacho, remataráse mejor postor, veinticinco corrientes, rústica como quince manzanas extensión, sita Jocomico, esta jurisdicción, cercada con madera, conteniendo rastrosales, lindante: Oriente, propiedad de Bernabé García y Pastor Rodríguez; Occidente, Julián Hernández; Norte, Julián Hernández; Sur, Isidra Navarrete y Santiago Castro.

Ejecución Julián Hernández, contra Lucio Gutiérrez.

Valorada ciento noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, nueve Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío.

1845 3 2

Nº 6078

Once mañana, diecisiete Septiembre corriente, subastaráse este despacho finca rústica "Marota", jurisdicción El Viejo, departamento de Chinandega. Linda así: Oriente, "Temisquiapa", Isaac Montealegre; Poniente, estero El Chorro, brazo Estero Real y Buena Vista de Francisco Reyes Callejas; Norte, playas, isla y Estero Real y Sur, San José de Sextepe, El Apante, Santa Rita y parcela de Perfecto Tijerino.

Cinco mil manzanas superficie terreno propio.

Base subasta diez mil seiscientos córdobas.

Ejecución Rigoberto Cervantes Martínez contra Tomás Castillo Rodríguez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Rod. Morales Orozco, Srío.

1853 3 2

Nº 6074

Tres tarde dieciséis de Septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse, finca "Deirio", esta jurisdicción, Murra, de cincuenta hectáreas superficie, linda: Oriente, Lizandro López; Poniente, Sinfiriano López; Norte, Erasmo Lechuga y Sur, Lizandro López.

Valorada en doscientos ochenta y cuatro córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Corregido—dieciséis.—Vale.

Es conforme.—Teodoro Saravia, Secretaria.

1844 3 2

Nº 6092

Tres tarde veintitrés este mes, subastaráse este Juzgado cuatro fincas urbanas, situadas en Jinotepe; a)—Cantón Noroeste de Jinotepe, veintiséis varas frente por treinta y tres fondo; hay una casa cañón, limita: Oriente, Paula García, hoy de sus herederos; Poniente, Pastor Luna y Tomás Arévalo; Norte, Juliana Rosales de Porras y Sur, Roberto Lacayo; inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; b)—Cantón Noroeste Jinotepe, treinta y cinco

varas en cuadro, hay una casa esquinera, limita: Oriente, Demetrio Salinas; Poniente, Antonio Salinas; Norte, sucesión de María Espinosa y Sur, Juan José Narváez, inscrito a favor Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez; c)—Cantón Noroeste Jinotepe, quince varas de frente por treinta de fondo, hay una casa mediagua, limita: Oriente, Ignacia Ramos; Poniente, Emelina Salinas; Norte, Josefa Serrano y Sur, Pedro Cuadra; inscrito a favor doctor Adrián Cuadra Gutiérrez; d)—Cantón Noroeste Jinotepe, mide diez y seis varas de Oriente a Poniente por veintiocho de Norte a Sur, limita: Oriente, Juan del Carmen; Poniente, Julián Roiz; Norte, Alejandro del Carmen y Sur, Juana y Dolores Román; inscrito a favor de Esperanza Román de Cuadra.

Ejecución Mercedes Souza de Surroca contra doctor Adrián Cuadra Gutiérrez y Esperanza Román de Cuadra.

Base subasta quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Distrito Civil. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Sacasa Guerrero.—José Arturo Duarte, Srío.

1657 3 1

Nº 6087

Diez mañana veintiséis Septiembre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca rústica, siete manzanas cabida, situada barrio Guilaquiapa, esta jurisdicción, terrenos agricultura, limitada: Oriente, Francisco González Rodríguez; Poniente, Carlos Rodríguez; Norte, Jesús Traña; Sur, Francisco González Rodríguez.

Base trescientos córdobas.

Ejecución: Orlando Uriarte contra Adolfo Vivas. Opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treintiuno Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—José Salmerón, Srío.

1863 3 1

Nº 6088

Tres tarde dieciocho corriente mes, esta oficina, remataráse urbana cantón Diriega, esta ciudad, limitada: Oriente y Norte, calles interpuestas, Evaristo Torres; Poniente y Sur, Santos Montes.

Contiene casa y mediaguas.

Valorada doscientos córdobas.

Véndese ejecución Alberto Sánchez contra Otilia William Vallejos, suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, Septiembre, siete mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío.

1862 1

Nº 6089

Diez asmeridiam diecisiete mes corriente en este Juzgado venderáse al martillo una refrigeradora eléctrica marca "Mongory Ward" y un piano marca "Neuman".

Ejecución: Mercedes del Sócorro Ortega contra Manuel Otero Hernández, suma córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales O., Srío.

1861 1

Nº 6097

Once de la mañana del dieciocho del mes en curso este Juzgado subastará finca número diez mil doscientos setenta y cuatro ubicada comarca El Chague, compuesta ciento ochenta y cuatro hectáreas y ocho manzanas, lindante: Oriente, "El Chague" de Raúl Silva, "El Roble" de Justo Vanegas y propiedad de Juan Hernández, camino enmedio, y la de Rosendo Mayorga; Poniente, San Francisco de Gabriel Salamanca y la de José María Vanegas; Norte, "La Cabria" de Manuel Darce; Sur, "El Roble" y hacienda "Soledad" del capitán Anastasio J. Ortiz.

Subastaráse, con exclusión de las cincuenta hectáreas pertenientes a Julio Pastor Juárez, por tres mil novecientos cuarenta córdobas y cincuenta centavos.

Ejecución Víctor S. Souza contra Manuel Lanzas Terán y Margarita Alvarado de Lanzas.

Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Buitrago Narváez, Srío.

1856 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5650

El señor Luis Morales solicita título supletorio un lote de terreno de nueve manzanas y media, rústico, situado en Joconil, esta jurisdicción, lindando: Oriente, predio de David Espinoza; Poniente, Virgilio Muñoz, camino de por medio; Norte, con el de Eusebio Muñoz y Sur, con el de Agustín Avilés.

No tiene nombre, número, ni gravamen, contiene zacate de jaragua.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, once de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. A. Avellán.—Ante mí, Srío. Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen A. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1556 3 3

Nº 5651

El señor Candelario Cruz solicita título supletorio de un lote de terreno de seis manzanas y media de cabida, situado en La Flor, de esta jurisdicción, que linda: Oriente, predio Pagnacio Martínez y Miguel Alemán, camino de por medio; Poniente, testamentaría de Simón Alemán; Norte, con el de Gerónimo Salvatierra y Sur, con terreno de María Liberata Martínez, callejón de por medio.

Que no tiene nombre, número, ni gravamen.

Que lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. A. Avellán.—Ante mí, Srío. Carmen A. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen A. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1555 3 3

Nº 5653

María de los Santos Gutiérrez pide extiéndasele título supletorio finca urbana cantón Sur esta ciudad, catorce varas frente por veinte fondo, conteniendo pequeña casa tejas forma mediagua, mal estado, limitada: Oriente, calle; Poniente, José Espiritu Muñoz; Norte, Carlos Pacheco; Sur, Francisco Sánchez.

Estímala doscientos córdobas.

Poseídola veinte años

Adquirida de Bernardino Muñoz.

Quien tenga derecho, opóngalo.

Juzgado Local Civil. Diriamba, quince Julio, mil novecientos cuarentiséis.—A. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío.

1553 3 3

Nº 5652

El señor Alberto Álvarez solicita título supletorio de dos lotes de terreno situados en La Concepción, de esta jurisdicción, el primero de dos manzanas, bajo estos linderos: Oriente, posesión de Angela Martínez; Poniente, propiedad de Pastor Joo; Norte, camino real y Sur, finca "La Primavera"; el otro lote, de ocho manzanas, bajo estos linderos, Oriente, casa y solar de Trinidad Álvarez, camino de por medio; Poniente y Norte, Pastor Joo y Sur; finca "La Primavera."

Contiene potreros y rastrojos.

Estímalos en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—M. A. Avellán.—Ante mí, Srío. Carmen A. Guillén. Es conforme con su original.—Carmen A. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

1554 3 3

Nº 5656

Juana P. Jarquín, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de solar y casa de teja, situada barrio de la estación, lindándole: Oriente, mediano calle, casa y solar de don Constantino Padilla; Poniente, con predios de Gregoria Corea viuda de Delgado; Norte, con predios de Herminia Lazo y Sur, con predio de Pilar Roiz.

Estímalos en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—Julio Saavedra.—M. A. Isabá, Srío.

1551 3 3

Nº 5657

Loreta Baquedano, de generales conocidas, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca "Santa Teresa"; ciento cincuenta manzanas, con casa habitación parada sobre horcones y cubierta de tejas, situada sitio Río Negro, limitada: Oriente, predios de J. Antonio Espinosa, Ricardo Aguilera, Antonio Vásquez y Humberto Sandoval; Occidente, los de el mismo Espinosa, Francisco Izaguirrez y Presentación Aguilera; Norte, los de Pedro Rodríguez y Juan José Salgado y Sur, los de Fernando Rodríguez y el mismo Espinosa.

Valorada doscientos córdobas.

La persona crea tener derecho, se le cita para que dentro del término legal ocurra a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Civil. San Francisco de Cuajiniquillapa, 19 de Julio de 1946.—Ricardo Aguilera, Juez Local Civil.—Franco. Hernán Martínez, Secretario Interino.

1550 3 3

Nº 5663

Encarnación Jarquín solicita título supletorio su finca rural "Santa Fé", sita comarca Las Limas, esta jurisdicción, con superficie como de doscientas hectáreas terreno nacional, con estas mejoras: cien árboles café y cinco de cacao que fructifican; dos manzanas caña de azúcar; varios árboles frutales; como setenta manzanas potrero de zacate guinea; cercas de alambre en partes; una casa pajiza de habitación, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Francisco González Carazo y Anastasio y Pablo Valle; Occidente, propiedades de Félix Zamora y Pablo Absalón González; Norte, propiedades de Juan Amador Cuba y Pedro Real y Sur, propiedad que fué de la sucesión de Policarpo González y ahora de Francisco González Carazo.

Valor doscientos córdobas.

Poseción más de treinta años

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—F. A. Gutiérrez.—Pablo Martínez, Srío.

1545 3 3

Nº 5704

Justa Dávila solicita título supletorio finca urbana este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, Manuela Oporta; Poniente, calle pública, Salvadora Cano; Norte, la solicitante y Sur, Arcadia Dávila, cuatro varas y media de ancho por diez y ocho de largo.

Atiéndese oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Navarro C., Srío. 1584 3 3

Nº 5705

Carmen Dávila solicita título supletorio finca urbana cantón oriental este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, Manuela Oporta, cuatro varas de largo; Poniente, calle pública, Adrián Pérez y Salvadora Cano, cinco varas; Norte, Espíritu y Arcadia Dávila, diez y ocho varas y Sur, Reyes Ticay, diez y ocho varas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Navarro C., Srío. 1583 3 3

Nº 5706

Luz Dávila solicita este Juzgado título supletorio solar situado cantón Suroeste esta ciudad, de catorce varas frente por treinta fondo, limitado: Oriente, calle pública; Poniente y Norte, Hospital Santiago; Sur, Constantino Vargas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintidós Julio, mil novecientos cuarentiséis.—Máximo Román A., Srío. 1582 3 3

Nº 5847

Virgilio Castro Vargas pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Sur, finca Alejandro Herdocia; Poniente, camino, Humberto Herdocia; Norte, Natividad Gutiérrez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Ruiz R., Srío. 1691 3 2

Nº 5849

José León Torrez, mayor de cuarenta años de edad, casado, de este domicilio, ha presentándose este Juzgado solicitando título supletorio de una finca llamada "Santa Ana", como de quince manzanas extensión, ubicada en sitio comunero que lleva el nombre de este pueblo, con un quinto tierra en misma finca, compuesta de rastrojos y sin cultivo ninguno, lindando finca así: Oriente, quebrada del Pedernal; Occidente, con finca o terreno San Silvestre; Norte, con sitio "Quesera Vieja" y Sur, con paraje El Jobo; siendo los linderos naturales, los siguientes: Oriente, montaña inculta; Occidente, el Gran Lago; Norte, estero Camastro y Sur, estero Congo o Ceibal.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Quien crease tener derecho, opóngase término legal.

Judicatura Local Civil. San Miguelito, doce de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—J. F. Robles R.—Ante mí, Srío. F. Cuadra R., Srío. 1690 3 2

Nº 5849

Serapio Pantoja solicita título supletorio, casa y solar en La Paz Centro, lindantes: Oriente, Petrona viuda de Solís, Tránsito Solís, Patricia Aguilar; Poniente, Leocadia Pantoja, Juan Romero; Norte, mediando calle, Antonia Romero; Sur, mediando camino, Rastro Público.

Interesados, opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Morales V., Srío. 1689 3 2

Nº 5999

Rubén Díaz Ortega solicita título supletorio de una casa y solar, un pozo agua potable y mediana, en esta ciudad. Lindante: Oriente, predio de Bernardino Rodríguez; Occidente, casa y solar Bruno Orozco, calle enmedio; Norte, casa y solar

Alfonso Lovo; Sur, casa y solar de Antonia Acuña, mediando valle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veintitrés Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Próspero Castellón.—J. Rodríguez M., Srío. 1795 3 1

Nº 6001

Juan Villagara González, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio, propiedad rústica cien manzanas, situadas El Jilguero, esta jurisdicción, conteniendo siguientes mejoras: Diez mil cafetos cosecheros; cuatro manzanas caña; dos con guineos; diez con potreros; trapiche maderas buen estado; casa caldera nueve varas ancho por doce largo; una hornaria con dos fondos; casa habitación maderas aserradas, cubierta teja maní, ocho varas largo por seis ancho, cuatro corredores; treinta manzanas rastrojales. Lindante: Oriente, María Francisca Rivera; Poniente, Rosalío Hernández; Norte, Paulino Ruiz; Sur, Simón García.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treintuno Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío. 1793 3 1

Nº 6013

Juan Ramón López solicita extendersele título supletorio finca rústica nueve o diez manzanas extensión, ubicada tres leguas y jurisdicción El Viejo, terreno propio dentro siguientes linderos: Oriente, Gustavo Martínez; Occidente, camino real; Norte, Martín Mendoza; Sur, Gustavo Martínez.

Húbolo compró Josefina C. de Cortez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintuno Julio, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío. 1806 3 1

Nº 5979

Gumercinda Vásquez solicita título supletorio, urbana cantón San Jerónimo, esta ciudad, limitada: Oriente, José Dolores Cisneros; Poniente, Tomás Sánchez; Norte, calle, Marta Gorgona; Sur, Juan García.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 1781 3 1

Nº 5980

Filomena Bermúdez solicita título supletorio lote terreno situado Diriomo, estos linderos y dimensiones: Oriente, Antonio Centeno, treintidós varas; Poniente, Ignacio Sequeira, treintidós varas, calle enmedio; Norte, Delina Ramírez, cuarentidós varas; Sur, Santos Peinado, calle enmedio, cuarentiséis varas.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Julio, mil novecientos cuarentiuno.—Seraoio Vela, Srío. 1780 3 1

Nº 5981

Micaela Matamoros solicita título supletorio finca agricultura comarca Las Fuentes, sesenta manzanas, lindantes: Oriente, Petrona Reyes; Poniente, caserío ojo de agua Las Fuentes; Norte, Julián Rojas; Sur, monte inculto.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, Agosto veintiséis, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío. 1779 3 1

Nº 5998

La señora Natalia Hernández solicita título supletorio de dos predios rústicos en el sitio San Antonio de Pie, de esta jurisdicción. El primero

acotado con alambre de púas, maderas y pifueles, cultivado con zacate artificial en partes, parte cultivo de cereales de doce manzanas. Linderos: Oriente, con Ediviges Hernández; Occidente, con Dolores Talavera; Sur, con el mismo Dolores Talavera; Norte, con Evaristo Torres y hermanos. Otro lote en el mismo sitio de una manzana, cercado con pifueles, para sembrar cereales. Limitado así: Oriente, con Luisa Hernández; Occidente, con predio de los herederos de Agapito Peralta; Norte y Sur, con Evaristo Torres, Simón y Salvador Peralta.

Estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, las tres y media de la tarde.—Juan Bautista Cruz.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

Es conforme.—Lucas E. Rodríguez, Srío.

1796 3 1

Nº 6024

Juan Ramón Martínez solicita título supletorio fincas rústicas ubicadas Portillo Ancho, jurisdicción Telpaneca:

a)—"La Esperanza", treinta manzanas cultivada parte café. Linda: Oriente, cafetal Raimundo Rivera; Occidente, hacienda Aniceto Rodríguez; Norte, montaña inculta; Sur, huatales Mercedes y Amado Cerón;

b)—"El Delirio", catorce manzanas, cultivada café, potrero. Linda: Oriente, montaña inculta y propiedad Uvencia Díaz, Abelino Díaz, Indalecio García; Occidente, quebrada Santa Ana; Norte, cafetal Pedro Martínez; Sur, propiedad Rafael Duarte;

c)—"El Agucate", treintidós hectáreas cultivada café, árboles frutales; dentro hay casa habitación. Linda: Oriente, casa Rafael Castillo y sitio Lipú, mediando camino; Occidente, quebrada Santa Ana; Norte, propiedad Petrona Pastrana y Eladio Ubeda, mediando quebrada; Sur, propiedades Roque Matey, Rosa González, Francisco Olivas;

d)—"El Mango", cultivada guineos, arados, potrero. Linda: Oriente, río Coco; Occidente, camino real paso Lipú; Norte, propiedades Santos y Julián Galeano; Sur, sitio Lipú;

e)—"Las Dificultades", cinco manzanas extensión, potrero. Dentro hay casa habitación. Linda: Oriente, predios Arcadio Herrera y Martín Rugama; Occidente, casa Martín Rugama, mediando quebrada; Norte, aguadero público y propiedad Julián Galeano; Sur, sitio Lipú.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintinueve Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío.

1827 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5799

Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FERGON

para: Preparaciones químicas, medicinales, biológicas, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas y tónicos de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1708 3 3

Nº 5798

Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRIMAX

para: Preparaciones químicas, medicinales, biológicas, farmacéuticas y veterinarias de todas clases; drogas naturales y preparadas; tónicos de todas clases; un producto de trisilicato de magnesio indicado para usarlo como un antiácido, antipéptico y antitóxico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1707 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6023

Visitaclón Ortiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno municipal ejidal, ubicado en el llano de La Cruz de esta jurisdicción, como de catorce varas de frente por nueve de fondo, bajo estos linderos: Oriente, terreno arrendado por Juan A. Ubeda; Occidente, camino real y casa de Heliodoro Zeledón; Norte, casa de Juan A. Ubeda; y Sur, casa y solar de María Gómez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Jinotega, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Zamora —Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Aráuz González, Srío.

1816 3 1

Nº 6081

Por el presente se hace saber que, ante esta autoridad, se presentó el señor Alejandro Nicoya O., de este domicilio, mayor de edad, soltero y agricultor, denunciando como ejidal y pidiendo en arriendo un lote de terreno compuesto de una manzana más o menos situado hacia el Sur de esta ciudad, camino real de Esquipulas, bajo estos linderos: al Oriente, camino de Esquipulas; Occidente, propiedad del señor Arturo Solórzano; Norte y Sur, con propiedad del mismo señor Solórzano.

El que se crea con derecho al terreno antes deslindado, ocurra ante esta autoridad a deducirlo dentro del término de quince días de esta fecha, que se le oír conforme a derecho.

Ministerio del Distrito Nacional, Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Es conforme.—Oct. Rivas Ortiz, Oficial Mayor, D. N.

1654 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5961

Félix, Carmen, María, José, Nicolás, Isabel, Patricio Carrlón, piden declararlos herederos su padre Inocente Carrlón. Dejó finca rústica limitada: Oriente, Tragaleguas, baldíos; Poniente, Gaspar Alvarez; Norte, Buenavista, comisario Juan Francisco Sequelra; Sur, Alonso Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo.

1769 1

Nº 5786

Salvador Díaz junto con su hermana Justa Pastora Díaz, solicitan título supletorio rústica situada esta jurisdicción sobre camino «Buena Vista», lindando: Oriente, Albino Díaz; Sur-Oeste, Manuel Dávila y otro; y Norte, Alejandro Algabás y Fabio Boza.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil, Misaya treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto E. Teller, Srlo.

1786 1

Nº 5982

Alejandro López pide declaratoria heredero su hermano legítimo Valerio Jesús López quien dejó bienes: casa solar esta ciudad, lindante: Oriente, Salvador Ibarra; Poniente, Biblano López sucesión; Norte, Catalino López; Sur, Aurora Quiroz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo.

1778 1

Nº 6002

Luis Amado Cartin, mayor, soltero, albifil, este domicilio, pide declararse heredero en sucesión intestada de difunto padre José Gregorio Cartin; son coherederos Olivia Cartin de Corea, Margarita y Melba Cartin; señala bienes: huerta tres manzanas extensión, situada Datani, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Indalecio García; Poniente, J. Zacarías Blandón; Norte, Nicolasa Cruz; Sur, J. Zacarías Blandón.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintinueve Agosto mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera—C. Castilla C., Srlo.

1792 1

Nº 6003

Josefa González, solicita se le declare heredera de su difunto esposo Asunción González.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Guanajuata, treinta Agosto mil novecientos cuarentiséis.—Serapio Vela, Srlo.

1791 1

Nº 6011

Doctor Carlos Alberto Bendaña, apoderado, pide declárese herederos Marco Antonio, Juan Román, Mercedes, Ana, José y Rosalina de apellidos González Flores, de sus padres Román González y Ramona Flores, casados, sobre predio rústico diez manzanas cabida, esta jurisdicción; lindante: Oriente, sucesores José Esteban González, quebrala en medio; Poniente, camino en medio, sucesores Agustín Rocha; Norte, sucesores Juan Ignacio Gutiérrez; Sur, Arcadio Rocha.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito, Dirlamba, treinta Agosto mil novecientos cuarentiséis.—Pablo Casco, Srlo.

1808 1

Nº 6012

Concepción Navarrete de González, soltera, decláresele heredera su esposo Antonio González López, unión hijos Ana Rosa, José Ramón, Pedro, Anselmo, Manuel y Pastora González, todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dos Septiembre mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srlo.

1807 1

Nº 6020

Domingo Luis Filemón Rostrán, unión Gonzalo, Porfirio, Mercedes, Juana Emellina, Carmela y Dolores Rostrán, pide declaratoria herederos de su padre Dolores Rostrán, mayor, casado, agricultor, vecino. Dejó casa, solar, barrio Coyolar, León, lindante: Oriente, Rosario Rayo; Poniente, Perfecto Núñez; Norte, medlando calle, Manuel Balladares; Sur, Antonio Pérez. Valen seiscientos córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito.—León treinta Agosto mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Aráuz, Srlo.

1812 1

Nº 6031

Jnana Cano viuda de Rivera, mayor, oficios domésticos, este domicilio, como cesionaria derechos hereditarios que corresponden a Andrés Rivera Aráuz, en sucesión intestada de su difunto hijo Simeón Rivera González, pide decláresele

heredero. Señala bienes: una finca rústica, situada en Pantasma, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Poniente, Norte y Sur, propiedad de Benedicto Zelaya.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, tres Septiembre mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srlo.

1820 1

Nº 6032

Isabel Traña de Conrado, cesionaria de derechos hereditarios de Telémaco, Norberto, Petrona, Macario y María, todos apellido Nicoya, en la sucesión de Salvador Nicoya, solicita este Juzgado se le declare heredera dicha sucesión. Cita como bienes, finca rústica tres manzanas, situada en jurisdicción La Paz, este Departamento, limitada: Oriente, Estanislao López; Poniente, Benita Ruiz, hoy Andrés Guzmán, quebrada en medio; Norte, Mercedes Garay, hoy Pablo Jiménez; Sur, Norberto, Macario y Telémaco Nicoya, hoy solicitante.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, treinta y uno Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srlo.

1819 1

Nº 6033

Doctor Gustavo Terán, como representante legal, menor Félix Quintero, pide se declare a su representado, heredero de sus padres legítimos Gregorio Quintero, y Clotilde Cruz. Son coherederos: hermano menor, llamados: Leonila, Dolores, Gregoria y Dolida Quintero.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí dos Septiembre mil novecientos cuarenta y seis.—Ocho de la mañana.—Illescas—Callixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Callixto Gutiérrez B., Srlo.

1818 1

Nº 6043

Manuel Vicente Espinosa, solicita declárese heredero de su padre Gumerindo Espinosa, señala bienes casa situada en San Isidro, esta jurisdicción; mide doce varas de largo, por diez de ancho, con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, con los siguientes linderos: Norte, casa y solar de Federico Torrez; Sur, propiedad de Gabriel Pérez; Oriente, casa de los Mongrío, calle en medio; Occidente, solar de Leopoldina Bustos. Indica coheredero su hermano Rodrigo Salomón Espinosa.

Quien pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito.—Ciudad Darío, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme.—Ciudad Darío, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ramón Ardón M., Srlo.

1829 1

DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 5967

Luis Malrena, presenta hallazgo yegua blanca estos fierros



valorada ciento veinte córdobas.

Quien tenga derecho preséntese término de ley.

Dirección Policía.—Matagalpa, uno Agosto mil novecientos cuarenta y seis.—C. A. Hernández—Pedro J. Guzmán, Srlo.

1841 1

Nº 5904

Pedro Gutiérrez Cerda, como inventor presentó potrancia colorada, como de dos años, regular tamaño, frontina, calceta pata izquierda, con este fierro



Quien créase con derecho, preséntese dentro término de ley.

Masaya, diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Miranda Z., Director de Pol. Dptal.—Salvador Ig. Montenegro, Srlo. de Pol. del Depto.

1842 1

Nº 6044

Depositó en don Guillermo Duarte G., quien presenta como inventor una mula vaya, algo pachona, de regular tamaño, de nueve a diez años, herrada con este fierro



dueño desconocido.

Quien tenga derecho, preséntese tiempo y forma legal.

Dirección de Policía, Julgalpa, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Alvarado Vargas—Carlos E. Morales A., Srlo.

1843 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 5948

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Santiago Moreno, Inés Moreno y Antonio Moreno, todos de calidades igno-

radas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por delito de lesiones cometido en la persona de Antonio Miranda, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lucas; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevarles la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Único de Distrito de Somoto a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes—E. Espinosa P., Srlo.
273 1

Nº 5947

Por primera vez cito y emplazo al procesado Fabián Rivera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Felipe de Jesús García, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes—E. Espinosa P., Srlo.
274 1

Nº 5959

Por primera vez cito y emplazo al procesado Erasmo Rodríguez, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en Gerónimo Silva, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio por esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de Ciudad Darío, el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—Salv. Ch. Praslin, Srlo.
282 1

Nº 5876

Por primera vez cito y emplazo al procesado Andrés Rodríguez, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Felipa Osorio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de La Paz Centro; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a las diez horas del día diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—José C. Berrios—Alberto Argüello h., Srlo.
263 1

Nº 5946

Por primera vez cito y emplazo al procesado Máximo Pérez Velásquez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Francisco Carazo Sánchez, de calidades ignoradas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudes—Efraim Espinosa P., Srlo.
292 1

Nº 5667

Por primera vez cito y emplazo a Buenaventura Sánchez, de calidades ignoradas; para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de violación en la menor Antonia Dorotea Zamora de cinco años de edad, de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio si no lo hace.

Los funcionarios públicos están obligados a capturar a dicho individuo, y los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Esteli, a las doce meridianas del diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas—Adrián Durán Rulz, Srlo.
278 1

Nº 5918

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cirilaco García, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Daniel Miranda de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Las Sabanas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevarle la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis—Gilb. Caldera Raudes—E. Espinosa P., Srlo. 269 1

Nº 5919

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Roberto Díaz, Sebastián Padilla, Ramón Padilla y Alfonso Padilla, todos de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de la señora Dolores Padilla viuda de Betanco de treinta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de San Lucas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevarle la causa a plenario, nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis—Gilb. Caldera Raudes—J. Efraim Espinosa P., Srlo. 286 1

Nº 5916

Por primera vez cito y emplazo al procesado Tiburcio Obando, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Abelino Casco, de cincuenta y tres años de edad, viudo, agricultor, del domicilio de Yalagüina, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis—Gilb. Caldera Raudales—J. Efraim Espinosa P., Srlo. 270 1

Nº 5929

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Adán Pérez Vallecillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Enrique Alvarado Urbina, quien fue de diez y seis años de edad, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter esta causa a jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintidós días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis—José C. Berríos—Ernesto Madriz, Srlo. 272 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . .	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.